

# LA ENSEÑANZA PUBLICA EN RENTERIA:

## EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PRIMERAS LETRAS (1817)

José Ramón CRUZ MUNDET

La escuela municipal de primeras letras era uno de los servicios que el Ayuntamiento de Rentería prestaba a sus vecinos, al igual que lo hicieran otros muchos municipios del Antiguo Régimen. El Concejo contrataba regularmente desde el siglo XVI cuanto menos: un médico, un cirujano, un boticario y un maestro de primeras letras, asalariados de los fondos públicos a fin de asegurar a la población unos mínimos de asistencia. Hasta bien entrado el siglo XIX la escuela municipal era la única que garantizaba a los renterianos, aunque no a todos ni mucho menos, lo que podríamos equiparar a la enseñanza primaria consistente en: leer, escribir, la aritmética más elemental y la doctrina cristiana.

Para apreciar mejor el documento que a continuación publicamos, resulta necesario dibujar a grandes rasgos el ambiente en que se desenvolvía la sociedad renteriana de la época. Apenas transcurridos cuatro años de la guerra de Independencia y tras una prolongada ocupación de Guipúzcoa por parte de las tropas francesas, la población se hallaba exhausta a todos los niveles. En números redondos el número de habitantes se había reducido a unos 1.100, frente a los 1.262 que había en 1803; el enorme esfuerzo financiero que supuso el mantenimiento de las tropas francesas durante seis años, unido al no menos devastador efecto de las tropas libertadoras, habían agotado los recursos económicos tanto públicos como privados. El resultado de todo ello fue por lo tanto una sociedad individualmente empobrecida y un erario municipal insolvente y fuertemente endeudado.

Los factores negativos no eran exclusivamente de índole económica, ni mucho menos se reducían al terreno local; en toda España el regreso de Fernando VII en 1814 supuso la interrupción de los ensayos liberalizadores de las Cortes de Cádiz y la reinstauración de la monarquía absoluta y de sus procedimientos caducos.

Esta situación afectaba de forma muy directa a la enseñanza, pues en tanto que servicio público y en lo económico dependía del estado en que se hallasen las arcas municipales. El pulso de éstas no podía ser peor en 1817, el presupuesto municipal para aquel año preveía unos ingresos de 29.700 rs. de vn. y unos gastos de 40.584 rs. arrojando un déficit por consiguiente del 36,6%. Su reflejo más inmediato lo venía sufriendo en propia carne el maestro municipal, D. José Lorenzo de Gainza, titulado en primeras letras por el Consejo de Castilla desde 1799, venía ejerciendo desde al menos catorce años atrás en la villa; siendo su salario anual de 3.300 rs. de vn., no había conseguido cobrar en los últimos tres años (1814-1816) más que 275 rs. en total, es decir, se le adeudaba más del 97%

del mismo.

Si la crudeza de las cifras hacía poco viable el mantenimiento de la enseñanza a costa del concejo y mucho menos atractivo su ejercicio al profesional de turno, el ambiente político enrarecido del Absolutismo no facilitaba en nada las cosas, pues en la escala oficial de valores la enseñanza pública y gratuita no ocupaba precisamente un lugar destacado.

A pesar de todo, el 26 de octubre de 1817 el Ayuntamiento decidía poner en buena disposición el funcionamiento de la escuela, no en lo financiero que no dependía de su mera voluntad, sino en lo reglamentario, disponiendo una nueva normativa que rigiera la enseñanza.

El plan de estudios no es original en absoluto y se reduce a la clásica combinación de lectura, escritura, aritmética, gramática castellana y el catecismo. Presenta, en cambio, una serie de valores muy positivos para la época en que nos vemos, posiblemente fruto de la influencia que ejercieran las teorías pedagógicas de Narganes de Posada, quien fuera alumno primero y más tarde profesor en el Real Seminario de Vergara. Los aspectos más destacables son: el reconocimiento tácito que se hace a la labor del maestro y el valor concedido a la enseñanza elemental. Asimismo la dignidad como persona que se reconoce al niño, velando por su limpieza y aseo personal, propiciando el buen trato y respeto a los discípulos, y posicionándose claramente contra los castigos corporales; afortunadamente se habían superado los criterios de Larramendi, que algún ingenuo se empeña en llamar Ilustrado, cuando se quejaba en tono acre a mediados del XVIII de que a los niños con los nuevos usos pedagógicos no los ha de azotar el maestro en la escuela, ni tocarlos, ni reñirlos.

Aún y cuando los factores ambientales no eran propicios a devaneos liberales, el empeño de unos municipios algo inquietos y un tanto progresistas permitió que, al menos en teoría, la instrucción pública renteriana tan endeble en recursos, se encauzara bajo unos principios de racionalidad y humanismo notables para la época; sobre todo si consideramos que, de haberse llevado a la práctica, superaban con mucho la amnesia pedagógica aplicada a la mayoría de los escolares durante las cuatro oscuras décadas.

El texto íntegro del reglamento es el siguiente:

"Que habrá de asistir a la escuela en todos los días que no sean de precepto de oír misa, tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, contadas desde la una y media hasta las cuatro y media de la tarde, en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, y en los demás desde las dos hasta

las cinco. Enseñando en ellas con todo esmero a leer con sentido y perfección, escribir la letra sentada y cursiva, el arte menor de la Arithmetica en toda su extensión, la Gramatica castellana, la Ortografia teorica y practicamente, el Santo Temor de Dios, la Doctrina Christiana, el ayudar a Misa, la modestia y cortesia, así en la escuela como fuera de ella, variando los egercicios de la enseñanza oportunamente.

Procurará que sus discipulos todo el tiempo que permanezcan en la escuela estén sin distraerse y ocupados con utilidad y continuada aplicacion cada cual en su respectiva clase o tarea, y el maestro escusará entretenerse en cosas que no sean de enseñanza como leyendo, escribiendo, etc., pues las seis horas diarias las ha de dedicar a ella, y el estudio lo debe hacer fuera de las horas de escuela.

La lección de lectura en todas las clases deberá ser uniforme, de modo que uno lea en voz alta y los demás presten su atencion en el libro con la vista, alternando ya uno ya otro.

Las lecciones de Doctrina, Gramatica y Ortografia que han de aprender de memoria, han de ser diarias y las tomará el maestro por sí y por medio de decuriones y las explicará con casos prácticos.

La corrección de planas la hará al tiempo que están escribiendo los discipulos, de modo que durante la / tarea de escribir ha de ocuparse el maestro incesantemente en enseñarles la postura del cuerpo, modo de tomar la pluma, corregirles la formación de las letras, y cortarles la pluma, sin descuidarse de atender a las clases de leer.

Tendrá particular cuidado en que los discipulos de las clases de leer no adquieran resabios y que lean en tono natural, y no con voces desentonadas y desacompasadas, de manera que al que lee en voz alta se le perciba solamente por los de su clase.

Igualmente tendrá cuidado en adelantar en las clases de leer a los que estén impuestos, sin detenerles en ellas inutilmente. Y para esto, procurará examinarles con mucha frecuencia.

A los discipulos que principien a leer discursos tirados, les señalara la leccion diaria de gramatica, orthografia y doctrina christiana, para que la aprendan de memoria en sus casas, y cuidara de tomarsela al principio de la tarea por sí o por los discipulos mas adelantados, corrigiendo con prudencia a los descuidados.

Hará que los discipulos de escribir, al mes una o dos veces y todos en un mismo dia, escriban con el mayor cuidado una plana, la que se rubricará por el maestro y la guardarán los discipulos para que se cotege diariamente con las que escriben mañana y tarde, y procurará que la mejoren. Y estas planas que llamamos de mejorar se rubricarán como queda prevenido de quince a quince dias, o de mes a mes.

Cuidará el hechar los problemas de Arithmetica a los de esta clase a poder ser mañana y tarde, y tendra cuidado de corregirles con exactitud.

Procurará que sus discipulos anden labados, peinados, limpios y aseados, segun permitan las facultades de sus padres e interesados, pasandoles revista cuando se pongan a escribir y leer diariamente, y si notare desaliño culpable, procurará remediarlo con el exhorto amable y, si necesario fuese, con el prudente castigo; teniendo cuidado de separar a los que padecen alguna enfermedad o indisposicion contagiosa.

Procurará el que en la escuela se observe el mayor orden y silencio, valiendose de todos aquellos medios que le dictare / su prudencia, siendo el principal su continua vigilancia. Prohibiendo en ella a los discipulos andar de una parte a otra con pretextos frívolos; y no dejará salir a ninguno en las horas destinadas para la enseñanza, sino solamente en casos precisos y para los inescusables desahogos de la naturaleza, cuidando no se detengan fuera de ella mas que el tiempo necesario; ni permitira tampoco que sus padres o interesados, ni otras personas, hagan mansion larga dentro de la escuela.

Para evitar que los discipulos salgan de la escuela con pretesto de comprar papel, tinta, pluma, etc., tendrá de repuesto y en venta en la misma todo lo necesario a precios equitativos y de la mejor calidad.

Procurará que todos sus discipulos esten bien surtidos de libro, tinteros, papel, pluma y tinta, y cuando sean descuidados dará parte a sus padres o interesados, porque sin los utensilios necesarios no se puede aprender en la escuela.

Hará que todos los dias a la tarde los discipulos mas adelantados se exerciten algun rato en el exercicio de la letra cursiva, dictandoles el mismo maestro o algun discipulo.

Cuidará por sí y valiendose de celadores de confianza el que sus discipulos no usen ni se diviertan en juegos y entretenimientos peligrosos, el que no hurten, hablen ni canten cosas deshonestas, ni usen de pullas y apodos con sus compañeros.

Procurará que sus discipulos sean corteses y humildes así en la escuela como fuera de ella, guardando el mayor respeto a los mayores así eclesiasticos como seculares. Y si averiguare cualquier defecto que se oponga a la religion, modestia y urbanidad o cortesia, procurará corregirles con oportunos exhortos de semejantes vicios, ponderando lo amable de la virtud. Y si estas reflexiones y los prudentes avisos de sus padres o interesados no bastasen para su correccion, usarán de los medios de severidad proporcionada al defecto y a la edad del que comete algun exceso.

Procurará el adelantamiento de sus discipulos en las letras, virtudes christiana y cortesia con varias agradables industrias que exciten la noble emulacion en sus corazones. / Y solamente usará del castigo, quando no hallase otro medio y, entonces, lo practicará conservando serenidad y sin alterarse, pintando al mismo tiempo la fealdad del delito, y si fuese por omision, las malas consecuencias de la pereza.

Evitará familiarizarse con sus discipulos y siempre sereno, grave y agradable, procurará hacerles amable la enseñanza y la virtud, y atraer la veneracion y amor de ellos, adornandose con su continua aplicacion, conducta irreprehensible en la presencia de Dios y de los hombres, con modales circunspectos y afables, y otras partidas que los hagan objeto digno del cariño e imitación de sus discipulos.

No admitirá en la escuela para la enseñanza a ninguna niña, pues está prohibido por ley que concurran niños y niñas a una misma escuela.

Asistirá los dias festivos a la Misa Mayor, Visperas y Santo Rosario con sus discipulos, que los colocará en el parage acostumbrado, y cuidará que esten con la reverencia que corresponde a la Casa del Señor. Y siempre que haya procesion saldrá con anticipación y los pondra en orden para que vengán delante de ella, y llegado al atrio de la iglesia quedará en el hasta que pase la procesion.

Deberá colocar en la escuela de modo que se puedan leer con facilidad, las constituciones que los discipulos deben observar así en la escuela como fuera de ella, y se leerán con frecuencia para que los discipulos los retengan en la memoria.

## VACACIONES Y ASUETOS

Como un maestro de primeras letras que cumple medianamente con sus obligaciones, sufre un trabajo mucho mayor que el de cualquiera otro encargado de la educación pública, y los niños viven constituidos en una sugesion tanto mas dura y violenta para ellos, quanto sus edades son las menos a proposito para tolerarla, conviene infinito que tanto el primero como los segundos disfruten de aquellos desahogos que prestan nuevos alientos para la fatiga, y que precaven y evitan su tedio y aborrecimiento. Por esta razon ademas de los dias festivos no debe haber escuela los jueves a la tarde, siempre que en la semana no haya otro dia / de fiesta a mas del domingo; previniendo que la tarde del sabado ha de haber escuela tirada de las tres horas, empleando una en la enseñanza de la Doctrina Christiana.

Tampoco la habrá el Jueves, Viernes y Sabado Santo, el dia de la Octava del Corpus, el lunes y martes de Carnestolendas, los dos dias inmediatos al dia de Santa Maria Magdalena, patrona de esta villa, y los dias de San Cariano patron de las escuelas, San Justo y Pastor patronos de los niños, en cuyos dias asistirán a Misa Mayor, el dia de Santa Cruz de septiembre, vispera de Navidad, dia de San Sebastian, y desde Navidad hasta pasado Reyes; y fuera de estos dias no podrá dar asueto ninguno sino por decreto de Ayuntamiento pleno y no



*Escolares en el año 1907.*

por orden de los señores alcaldes, regidores, etc., en particular; pero se deja a disposición del maestro el condescender con los sujetos distinguidos cuando le pidan con algún motivo justo el dar a sus hijos alguna hora o tarde de libertad.

## **PREMIOS**

Un maestro tiene mil arbitrios para premiar a sus discípulos. Su semblante agradable, la preferencia o agasajo en el saludo, la inmediación de su persona, la pronta y gustosa condescendencia, el mencionar las buenas prendas del que las tenga proponiéndolo por modelo a los demás, un rato de anticipación en la salida de la escuela, una laminita de escribir, el prepararle el papel para escribir y otras pequeñeces de esta naturaleza son recompensas a propósito para un niño, y muy de su estimación, y de ningún modo usarán de parces.

## **CASTIGOS**

Los maestros serán detenidos en castigar, amables en el trato, expresivos y prudentemente francos con sus discípulos, observadores de sus inclinaciones. El carácter demasadamente serio, el suspicaz, el tétrico, el regañón, son los peores al caso, porque los maestros de esta catadura amedrentan a los niños y no pueden llamarse maestros, sino los primeros objetos que inspiran terror a los niños. El continuo estallido de la disciplina, el clamor, ayes y llanto de los niños y las destempladas voces y aspecto tremendo del maestro hacen de la aula una horrorosa e insufrible cárcel, odiada por necesidad de los infelices que encierra.

Escusarán el castigo de azotes en cuanto sea posible porque si bien se considera no hay en los maestros de primeras letras suficiente autoridad para sentenciar a un muchacho a un castigo tan grave y vergonzoso. El poste, la postura incomoda, una o dos palmetas dadas con azotes, la reprehensión severa,

la privación de un gusto o falta de condescendencia, la inferioridad de puesto, la segregación y descenso de clase, la exclusión en los alicientes, etc., son castigos suficientes para los delitos escolares. Y estos serán tanto menos cuanto más sea la continua vigilancia de los maestros, pues las más veces con solo nombrar al niño distraído es suficiente para tenerlo en orden.

Los maestros no deben castigar delito que los niños cometen fuera de la escuela, porque no puede ni debe ser responsable de él a menos de no ser una transgresión de los preceptos que le hayan impuesto, justificada por el mismo maestro, y mucho menos los delitos domésticos que la imprudencia de muchos padres y madres pretende sean castigados en la escuela, pues en tal caso el maestro se hace un verdugo asalariado.

El castigo más justo para un muchacho incorregible, cuyos vicios pueden trascender o contagiar a sus condiscípulos es la separación de la escuela con intervención del Presidente de la Junta.

No usarán para el castigo de palmatorias de madera, ni de palos, ni cañas, ni otro instrumento que pueda maltratar al niño, ni de orejones, etc., una o dos palmetas en la mano con azote es castigo muy pronto / que no causa distracción en la escuela, y la experiencia ha demostrado ser suficiente.

No deberán los maestros comisionar o destacar muchachos de su escuela para conducir a otros, porque trae muchos inconvenientes. La puntual asistencia de los niños a las escuelas es obligación de los padres o interesados.

Deberá pasar lista mañana y tarde, e informarse de los padres e interesados de la causa cuando falte algún discípulo de la escuela, y llevará nota puntual de todas las faltas de asistencia formando un extracto mensualmente".

*ARCHIVO MUNICIPAL DE RENTERIA*

*sec. A, ng. 1, lib. 117.*